



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA**

"ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGAN EL SEÑOR

INGENIERO MANUEL LARA ALMEIDA

Y EL SEÑOR

ANDRÉS FRANCISCO LARA VALLEJO

A FAVOR DEL

SEÑOR RICARDO ALBERTO MARTINO AYUSO

Y DE LA SEÑORA

MARÍA DEL CARMEN LARA VALLEJO

CUANTIA: S./ 960.000.

(DI COPIAS)

P.V.



ARTEAGRI 2 DOC.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (4) de ENERO del dos mil, ante mí, Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón, por licencia concedida a su titular, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según oficio número 2037-99-CSQ-P, de 21 de diciembre de 1999, dictado por el Doctor Jorge Mazón Jaramillo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito; comparecen: por una parte, el ingeniero Manuel Anibal Lara Almeida, por sus propios y personales derechos y el señor Andrés Francisco Lara Vallejo, por sus propios y personales derechos; y por otra, el señor Ricardo Alberto Martino Ayuso y la señora María del Carmen Lara Vallejo, también por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados

[Handwritten signature]

de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y argentina respectivamente; mayores de edad; de estado civil viudo, soltero, divorciado y casada en su orden, domiciliados en este cantón, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que se adjuntan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública; por una parte, el señor ingeniero Manuel Anibal Lara Almeida, por sus propios y personales derechos y el señor Andrés Francisco Lara Vallejo, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrá llamar los cedentes; y por otra, el señor Ricardo Alberto Martino Ayuso, también por sus propios y personales derechos, y la señora María del Carmen Lara Vallejo, por sus propios y personales derechos, a quienes se les podrá llamar los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción del señor Ricardo Martino que es de nacionalidad argentina; mayores de edad; de estado civil viudo, soltero, divorciado y casada respectivamente, hábiles en derecho para obligarse y contratar. - CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA LIMITADA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-2-



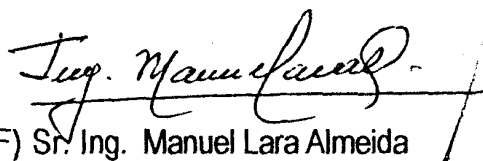
Quito, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de diciembre del mismo año.- Dos: El ingeniero Manuel Anibal Lara Almeida es propietario de Novecientas (900) participaciones sociales de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas, en la compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA LIMITADA.".- Tres: El señor Andrés Francisco Lara Vallejo es propietario de Sesenta (60) participaciones sociales de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas, en la compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA LIMITADA.".- Cuatro: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA LIMITADA." en sesión celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de participaciones del socio ingeniero Manuel Anibal Lara Almeida a favor del señor Ricardo Alberto Martino Ayuso; y de la totalidad de participaciones del socio señor Andrés Lara Vallejo a favor de la señora María del Carmen Lara Vallejo, de la forma que se detalla en la cláusula siguiente.- Se acompaña a la presente, como documento habilitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA LIMITADA." del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Manuel Anibal Lara Almeida cede en favor del señor Ricardo Alberto Martino Ayuso, todos los derechos que tiene sobre sus novecientas (900) participaciones sociales de un mil sucres cada suscritas y canceladas íntegramente, en el capital social de la compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA

LIMITADA", y el señor Andrés Francisco Lara Vallejo cede en favor de la señora Maria del Carmen Lara Vallejo, todos los derechos que tiene sobre sus sesenta (60) participaciones sociales de un mil sucres cada suscritas y canceladas íntegramente, en el capital social de la compañía "ARTESANIA AGRÍCOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑÍA LIMITADA.".-

Sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas. Por su parte los cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- CLÁUSULA CUARTA:

PRECIO.- Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES, mismos que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal.- CLÁUSULA QUINTA:

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) doctora Penélope Suárez de Astráin, abogada con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos treinta y uno (N° 4631), del Colegio de Abogados de Quito HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



F) Sr. Ing. Manuel Lara Almeida

C.C. 170021917-8

C.V. 0190-230



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-3-



Andrés Horat

F) Sr. Andrés Francisco Lara Vallejo /

C.C. 170925179-5

C.V. 0191442

Ricardo Ayuso

F) Sr. Ricardo Alberto Martino Ayuso /

C.i. 170666294-5

~~*María Del Carmen Lara Vallejo*~~

F) Sra. María Del Carmen Lara Vallejo /

C.C. 170924504-5

C.V. 0194-144

Vallejo

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "ARTESANIA AGRICOLA ARTEAGRICOLA CIA. LTDA."**

En Quito, el 20/de diciembre de mil novecientos noventa y nueve/ siendo las 15H00, en las oficinas del local la Sociedad "ARTESANIA AGRICOLA ARTEAGRICOLA CIA. LTDA " ubicadas en la Panamericana Norte, Km 6 1/2, Complejo Parkenor, Bodega C-100. C-101, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente el señor ingeniero Manuel Lara Almeida y como Secretario su titular, licenciado Juan Carlos Salazar Chica

Prevía la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Ing. Manuel Lara A.	900,000.00/	900,000.00	900
Andrés Lara	60,000.00/	60,000.00	60
María del C. Lara	1'040,000.00/	1'040,000.00	1.040

El Secretario certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir, el 100% del Capital Social de la Compañía.

El Presidente propone el orden del día:

1. Autorización para que el socio ingeniero Manuel Lara A. ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ricardo Alberto Martino Ayuso
2. Autorización para que el socio señor Andrés Lara Vallejo ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señora María del Carmen Lara Vallejo

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.

Para tratar el orden del día toma la palabra el ingeniero Manuel Lara Almeida quien manifiesta que por motivos de orden personal desea ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ricardo Alberto Martino Ayuso, por lo que requiere la autorización de la Junta para proceder a realizar este contrato jurídico.

La Junta General por unanimidad autoriza al ingeniero Manuel Lara Almeida que ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ricardo Alberto Martino Ayuso.

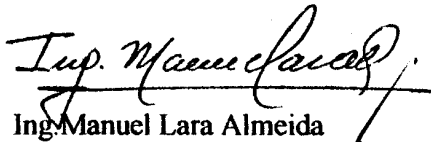
Así mismo el socio señor Andrés Lara, manifiesta su voluntad de ceder todas sus participaciones a favor de la señora María del Carmen Lara Vallejo.

La Junta General por unanimidad autoriza al señor Andrés Lara que ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señora María del Carmen

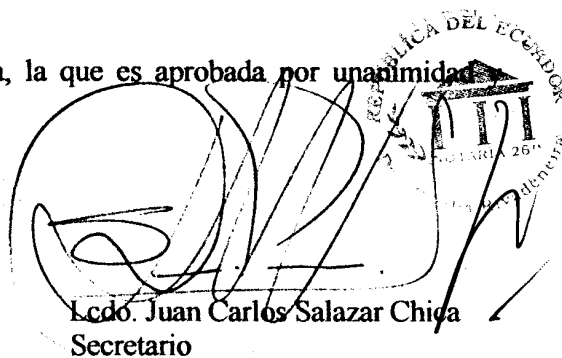
Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta.

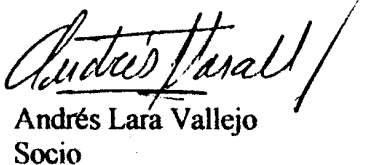
Reinstalada la Junta el Secretario de lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad firmada por todos los socios.

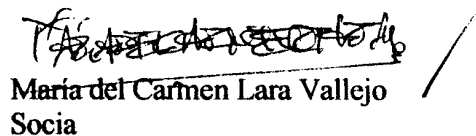
Siendo las 16H00 horas se levanta la sesión.



Ing. Manuel Lara Almeida
Presidente-socio


Lcdo. Juan Carlos Salazar Chica
Secretario


Andrés Lara Vallejo
Socio


María del Carmen Lara Vallejo
Socia

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0190-230 170021571-8

LARA VALLEJO ANDRES FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

1697231



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0190-230 170021571-8

LARA VALLEJO ANDRES FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

1697231



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0190-230 170021571-8

LARA VALLEJO ANDRES FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

1697231



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0190-230 170021571-8

LARA VALLEJO ANDRES FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

1697231



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0190-230 170021571-8

LARA VALLEJO ANDRES FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

1697231



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0190-230 170021571-8

LARA VALLEJO ANDRES FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

1697231





CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a cuatro de enero del dos mil.-

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CARTELA DE IDENTIDAD No. 170666294-5

RICARDO ALBERTO MARTINO AYUSO

27 DE NOVIEMBRE DE 1956

CORDOVA ARGENTINA

EXT 25 18751 48551

QUITO-PICHINCHA-1996

[Firma]

FIRMA DEL CENDADO



ARGENTINA E223311322

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA TEC. GRAFICO

INSTRUCCION

RICARDO MARTINO

LUISA AYUSO MADRE

QUITO 29 DE ABRIL DE 1996

INDEFINIDA MA 374613

FORMA No.

[Firma]

FIRMA DE LA AUTUARIAD



PULGAR LEFTO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a cuatro de enero del dos mil.-

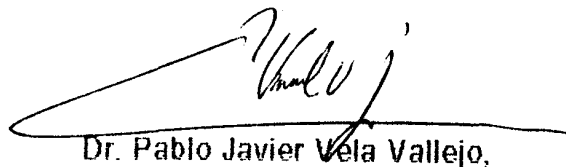
[Firma]

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Ciudadanía 170924504-5
LARA VALLEJO MARIA DEL CARMEN
13 SEPTIEMBRE 1.969
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 336 13474
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 69
V. Vela Vallejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1996
0191-144 170924504/5
LARA VALLEJO MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
PABLO J. VELA VALLEJO
TEB

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a cuatro de enero del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

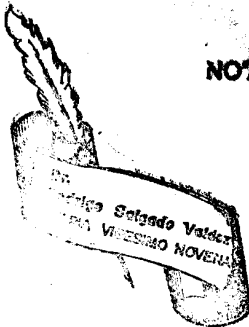
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ARTESANIA AGRICOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑIA LIMITADA", que otorgan el señor ingeniero MANUEL LARA ALMEIDA Y EL SEÑOR ANDRES FRANCISCO LARA VALLEJO, a favor del señor RICARDO ALBERTO MARTINO AYUSO Y DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LARA VALLEJO; firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de enero del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

R A Z O N : A l margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía: "ARTESANIA AGRICOLA ARTEAGRICOLA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el 10 de Septiembre de 1.997, tomé nota de la cesión de participaciones otorgada en la Notaría vigésima sexta, el 4 de Enero del año 2.000, cuyo instrumento antecede.- Quito, a veinte y siete de Enero del año dos mil . -

clwy
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3148** del REGISTRO MERCANTIL de doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 4984 Vta., Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía "**ARTESANIA AGRICOLA ARTEAGRICOLA CIA. LTDA.**" de la presente CESION de Participaciones .- Quito a treinta y uno de enero del dos mil .-
EL REGISTRADOR .-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

